



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 29 marzo del 2023.

VISTOS:

El Escrito S/N de fecha 18 de julio del 2022, Carta N° 001-2022-JMMM de fecha 13 de setiembre del 2022, Informe N° 894-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 19 de setiembre del 2022, Carta N° 002-2022-JMMM de fecha 26 de setiembre del 2022, Carta N° 003-2022-JMMM de fecha 30 de setiembre del 2022, Carta N° 004-2022-JMMM de fecha 17 de octubre del 2022, Informe N° 1066-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 03 de noviembre del 2022, Carta N° 005-2022-JMMM de fecha 31 de octubre del 2022, Carta N° 006-2022-JMMM de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe 1215-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 30 de noviembre del 2022, Informe N° 277-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2023, Informe N° 397-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Escrito S/N de fecha 18 de julio del 2022 con Registro N° 6259, la Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI, informa su estado de salud ello tras consecuencia de un accidente (fractura de tibia más fractura de perone expuesta de II grado); el mismo que mediante Escrito S/N de fecha 15 de agosto del 2022 con Registro N° 7218, informa que al habersele realizado procedimiento de traumatología, se le otorgo un periodo de incapacidad de seis (6) semanas como descanso médico, el mismo que se computaría desde el 02 de agosto del 2022;

Que, mediante Carta N° 001-2022-JMMM de fecha 13 de setiembre del 2022 con Registro N° 9192, la Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI, quien laboro bajo el régimen laboral Decreto Legislativo 1057, remitió su validación de descanso medico por treinta (30) días, computados desde el 04 de agosto hasta el 02 de setiembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00026707-22. El mismo que, fue puesto en conocimiento mediante Escrito S/N de fecha 05 de setiembre del 2022, en la que remitió su Certificado Medico N° 0006049 emitido con fecha 25 de agosto del 2022 por un periodo de incapacidad a partir del 04 de agosto al 02 de setiembre del 2022;

Que, con Informe N° 894-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 19 de setiembre del 2022, la encargada de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Abog. Leonilda Cecilia Maqui Maquera informa al Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Nilda Vilca Saravia, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a favor de la servidora Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI por ochenta (80) días conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CPM N° 0005827	15/07/2022	03/08/2022	20
2	CITT N° A-149-00026707-22	04/08/2022	02/09/2022	30
3	CPM N° 0006680	03/09/2022	02/10/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				80



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2023-GAF-MPJB

Que, mediante Carta N° 002-2022-JMMM de fecha 26 de setiembre del 2022 con Registro N° 9610, la Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI, remite su validación de descanso médico por veinticinco (25) días, computado desde el 03 de setiembre hasta el 27 de setiembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00027411-22, el mismo que fue puesto en conocimiento mediante Carta N° 001-2022-JMMM de fecha 13 de setiembre del 2022, en la que remitió el Certificado Médico N° 0006680 emitido con fecha 05 de setiembre del 2022 por un periodo de incapacidad a partir del 03 de setiembre al 02 de octubre del 2022;

Que, mediante Carta N° 003-2022-JMMM de fecha 30 de setiembre del 2022 con Registro N° 9818, la Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI remitió el Certificado Médico N° 0008519 de fecha 29 de setiembre del 2022, por un periodo de incapacidad a partir del 28 de setiembre hasta el 27 de octubre del 2022; la misma que mediante Carta N° 004-2022-JMMM de fecha 17 de octubre del 2022, la servidora remitió su validación de descanso medico por treinta (30) días, computados desde el 28 de setiembre hasta el 27 de octubre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00028901-22 de fecha 11 de octubre del 2022;

Que, con Informe N° 1066-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 03 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, sobre la licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para la servidora Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI por cincuenta y cinco (55) días conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CITT N° A-149-00027411-22	03/09/2022	27/09/2022	25
2	CITT N° A-149-00028901-22	28/09/2022	27/10/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				55

Que, mediante Carta N° 005-2022-JMMM de fecha 31 de octubre del 2022 con Registro N° 10922, la Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI, informa la ampliación de su descanso médico por treinta (30) días más, computados desde el 28 de octubre hasta el 26 de noviembre del 2022, para ello adjunta su Certificado Médico – CMP N° 0010456;

Que, mediante Carta N° 006-2022-JMMM de fecha 16 de noviembre del 2022 con Registro N° 16061, la Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI, remite la validación de su descanso médico por treinta (30) días, computados desde el 28 de octubre hasta el 26 de noviembre del 2022, para ello adjunta su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-149-00031189-22;

Que, con Informe 1215-2022-MPJB/GAF-SGRH de fecha 30 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa al Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Antenor Román Casas Hinojosa, sobre la ampliación de licencia por enfermedad, y emite opinión favorable para el otorgamiento de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones para la servidora Sra. JUDITH MONICA MAMANI MAMANI por treinta (30) días más conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CITT N° A-149-00031189-22	28/10/2022	26/11/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				30



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2023-GAF-MPJB

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa N° 276, señala:
Artículo 109°: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

Artículo 110°: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) Con goce de remuneración:
- Por enfermedad

Que, la Directiva N° 015-CG-ESSALUD-2014 define el descanso medico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, de acuerdo con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

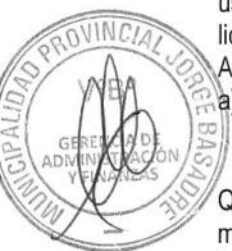
Que, teniendo a la vista el Certificado Médico - CMP N° 0005827 y los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-149-00026707-22, CITT N° A-149-00027411-22, CITT N° A-149-00028901-22 y CITT N° A-149-00031189-22, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, descanso medico por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, computables desde el 15 de julio al 26 de noviembre del 2022;

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: *“El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo”*; numeral 16.2) señala: *“El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto”*; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe N° 277-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, remite los actuados a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que fue derivado mediante proveído de fecha 02 de marzo del 2023 a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 397-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 1215-2022-MPJB/GAF-SGRH para que se integre en el Informe N° 1066-2023-MPJB/GAF-SGRH;

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Emilio C. Córdova Flores deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención por trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2023-GAF-MPJB

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas bajo Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados del Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la ex servidora **JUDITH MONICA MAMANI MAMANI**, licencia por enfermedad por ciento treinta y cinco (135) días calendarios, conforme el siguiente cuadro:

N°	N° DE CITT/CMP	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	CMP N° 0005827	15/07/2022	03/08/2022	20
2	CITT N° A-149-00026707-22	04/08/2022	02/09/2022	30
3	CITT N° A-149-00027411-22	03/09/2022	27/09/2022	25
4	CITT N° A-149-00028901-22	28/09/2022	27/10/2022	30
5	CITT N° A-149-00031189-22	28/10/2022	26/11/2022	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				135

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución al interesado, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

Archivo

Alcaldía

GM

OAJ

SGRH

TIC

SGII

INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS